

QUILMES, 5 de julio de 2006

VISTO el Expediente N° 827-0536/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria, denominado “Ceremonial y Protocolo”, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Centro de Martilleros y Corredores del Partido de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante Resolución (R) N° 093/04.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado “Ceremonial y Protocolo”, como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del docente Héctor Raúl Naredo, DNI N°12.780.107, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de lo girado por el Centro de Martilleros y Corredores del Partido de Quilmes en concepto de inscripciones y aranceles por el curso mencionado en el Artículo 1º, según la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 76 y 77 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, Germán Dabat, a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01.00.13 Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00454/06**

Fdo. Rodolfo Brardinelli

Secretario General

Daniel Gomez

Rector